

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2008 00413 00

ACCIÓN:

**CONTROVERSIA CONTRACTUAL** 

**DEMANDANTE:** 

COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO:** 

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL **AGENCIA** 

"INCODER" EN LIQUIDACIÓN (hoy

**NACIONAL DE TIERRAS)** 

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 607, por medio de la cual, el perito designado para rendir el dictamen pericial<sup>1</sup>, solicita la ampliación del plazo para presentar la pericia, el Despacho atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 237 del C.P.C, accede a la misma, concediendo por una sola vez el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para tal fin.

De otro lado, en cuanto al poder obrante a folios 595-600 y el escrito de fecha 18 de octubre de 2017 visible a folios 601-606, allegados por la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, estese a lo dispuesto en el auto del 13 de septiembre de 2017 (fol. 590), mediante el cual se resolvió tener como sucesor procesal del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL EN LIQUIDACION a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, aunado a que se reconoció a la mencionada profesional del derecho, como apoderada de ésta última.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver auto del 16 de agosto de 2017 (fl. 578) y diligencia de posesión de perito obrante a folio 591.